



DECLARACIÓN PÚBLICA

Construyendo un futuro más transparente y sostenible: el papel clave del acceso a la información en la promoción de la democracia ambiental















RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN XXVI ENCUENTRO

DECLARACIÓN PÚBLICA

Construyendo un futuro más transparente y sostenible: el papel clave del acceso a la información en la promoción de la democracia ambiental

La Asamblea de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), reunida los días 15 y 16 de mayo de 2024, en Brasilia, Brasil, en el ámbito de su XXVI Reunión

Considerando que la Red de Transparencia y Acceso a la Información, según su Estatuto, es un foro internacional integrado por autoridades iberoamericanas responsables de garantizar el derecho de acceso a la información, cuyo objetivo es mantener un espacio permanente y formal de diálogo, cooperación, además del intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

Observando que el acceso a la información es un derecho humano reconocido en Convenciones Internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Convenio Europeo de Derechos Humanos; el Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Oficiales; y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Resaltando que la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 establece en su principio 10 la necesidad de garantizar la participación, el acceso a la información y el acceso a la justicia en temas ambientales.

Reforzando que en la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río, formulada por los países de América Latina y el Caribe en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Brasil en 2012, se reafirma el compromiso con los derechos de acceso a información, participación y justicia en temas ambientales y se reconoció la necesidad de asumir compromisos para la plena aplicación de estos derechos.











Recordando que el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), firmado en 2018, es un instrumento regulatorio regional del Principio 10 de la Declaración de Río y tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva, en América Latina y el Caribe, de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y de acceso a la justicia en materia ambiental, así como la creación y fortalecimiento de capacidades y cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y en un desarrollo sostenible.

Considerando también que la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció en 2017 el derecho a un ambiente sano como un derecho humano, mediante Opinión Consultiva n. 23 de 2017 (OC-23/17).

Recordando que el derecho de acceso a la información no sólo es indispensable para promover instituciones más justas, pacíficas e inclusivas, sino que también es un elemento clave para avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que este derecho fue consagrado en la meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Reconociendo que la región Iberoamericana es una región progresista en materia ambiental y de acceso a la información y que es referente en brindar garantías en estos ámbitos, pero que tiene importantes desafíos en la búsqueda de un acceso más equitativo a la información, en mitigar la vulnerabilidad, los problemas sociales y los riesgos para la vida de los defensores ambientales y en la promoción de la libertad de expresión en temas ambientales.

Declara

1. Que el acceso a la información es un instrumento fundamental para la defensa del medio ambiente y la participación en los procesos ambientales. Para implementar la democracia y participar en las decisiones es necesario saber. De esta manera, las leyes y políticas sobre transparencia y acceso a la información juegan un papel fundamental para garantizar los procesos democráticos. Los procesos de toma de decisiones ambientales deben ser inclusivos y transparentes, permitiendo que todas las partes interesadas comprendan el proceso y participen conscientemente.











- 2. Que el acceso a la información también es un instrumento para controlar y combatir la corrupción en temas ambientales. La gestión transparente de los procesos ambientales proporciona control social y estatal, reduciendo el riesgo de procesamientos ilícitos que, además de pérdidas económicas, dañan el medio ambiente. Las instituciones y empresas deben rendir cuentas de sus acciones ambientales y mantener registros precisos y transparentes de sus actividades.
- 3. Que los miembros de la RTA ratifican su compromiso de socializar, fomentar y garantizar el acceso a la información ambiental, como un pilar fundamental para una ciudadanía informada sobre el entorno y las necesidades que la actualidad requiere.
- 4. Que como se establece en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. Toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.
- 5. Que las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas y comunidades tradicionales, están más expuesta a los efectos de la desinformación y a las consecuencias de la irresponsabilidad respecto al medio ambiente. Por lo tanto, es fundamental diseñar políticas públicas que promuevan las habilidades digitales, mediáticas e informacionales, considerando sus necesidades y particularidades, y asegurar que sus derechos sean respetados en el diseño e implementación de políticas que tratan los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental.
- 6. Que es necesario apoyar el fortalecimiento y ampliación de los programas de protección a defensores de derechos humanos, en el ámbito de nuestras competencias, especialmente a defensores de temas ambientales, teniendo como referencia el Acuerdo de Escazú y conforme a los más altos estándares internacionales.
- 7. Que es necesario minimizar el acceso desigual a la información ambiental, que puede generar disparidades en la participación. En este sentido, se debe brindar













acceso a la información en un lenguaje claro y comprensible para todos los públicos, en forma oportuna, además de promover la disponibilidad de datos ambientales en un formato abierto para permitir a la sociedad producir conocimiento accesible y controlar las actividades gubernamentales.

- 8. Que la publicación de información por la vía proactiva y la democracia ambiental son pilares fundamentales para la protección sostenible del medio ambiente. Al adoptar prácticas que promuevan el acceso a la información, la participación pública y la rendición de cuentas, se puede garantizar un futuro más justo y sostenible.
- 9. La RTA seguirá participando en este proceso, prestando especial atención a los resultados del Grupo de Trabajo sobre Democracia Ambiental.

Brasilia, 15 de mayo, 2024.







